

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2019-00166-00

DEMANDANTE : MARÍA ILMA MURCIA CANO

DEMANDADOS: EDGAR ARTURO PÉREZ y MANUELA DE PÉREZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito de contestación de la demanda presentada por la curadora *ad litem* designada en representación de los demandados MANUELA DE PÉREZ y EDGAR ARTURO PÉREZ.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por la curadora *ad litem* designada en representación de los demandados MANUELA DE PÉREZ y EDGAR ARTURO PÉREZ.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **primero (1º) de junio de 2021**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de los demandados MANUELA DE PÉREZ y EDGAR ARTURO PÉREZ, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA